JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA DEL DUCCA PUERTAS C.C. 26.794.769 Y SEDELMI JOSE ESCORCIA GUERRERO C.C. 72.210.897
DEMANDADOS: TRANSPORTE SAFERBO S.A. NIT 890.920.99-3
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2018-00142-00.
FECHA: 25 AGO 2021

En memorial presentado por correo electrónico, las partes en común acuerdo, manifiestan al Despacho que han llegado a un acuerdo transaccional, que versa sobre la totalidad de las pretensiones de la Litis, y para ello aportan el contrato de transacción allegado vía electrónica, así mismo solicitan que se ordene la terminación de proceso.

De conformidad con el artículo 312 del C.G.P., y lo anteriormente expuesto el despacho;

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por acuerdo de transacción allegado por las partes, tal como se encuentra en memorial que antecede.

SEGUNDO: Acéptese el acuerdo de transacción suscrito por las partes.

TERCERO: Cumplidas las ordenes anteriores, Archívese el proceso, no sin antes hacer las desanotaciones en los correspondientes libros radicadores.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

RES. CIVIL 20001-31-03-003-2018-00142-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No. 060 Hoy 26 AGO 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria